

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en el recinto del Honorable Concejo Deliberante bajo la presidencia de su titular Sr. Juan José Jauregui, y los Concejales Sres. César Abel Marzullo, Cesar Alberto Costa, Mirta Gervasio de Gassioles, Armando Domingo Santos, Jorge Antonio Latuf, Pedro Daniel Markovic, Juan Carlos Barrena, Bernardo Manuel Fuentes, Ismael Barreiro, Susana Haydée García de Gómez y José Ricardo Eyra.-

Cuando eran las veintiuna y cuarenta y cinco minutos la presidencia da por iniciada la Sesión dándose por Secretaría lectura del Acta de la Sesión Anterior la que resulta aprobada por unanimidad.-

De inmediato se da lectura por secretaría a proyecto de ordenanza enviado por el D.E. tendiente a registrar el patrimonio cultural del Partido de General J. Madariaga el cual es enviado para su tratamiento a la Comisión de Acción Social.-

Seguidamente se pone a la consideración del Cuerpo proyecto de Ordenanza del D.E., referente a modificación a efectuarse en el art. 5° de la Moratoria Impositiva vigente.-

Usa de la palabra el Concejel Markovic para solicitar el tratamiento del tema sobre tablas ya que se trata de una solicitud de contribuyentes que quieren abonar su deuda en (2) dos cuotas.-

Solicita el uso de la palabra el Concejel Eyra quien expresa que el plazo para acogerse a este beneficio vence en el día de mañana (24-II-84) y en consecuencia sugiere enviar al D.E. una solicitud de ampliación del plazo – ya que este sería un motivo más para que más contribuyentes se adhirieran a esta forma de pago – agregando el Concejel Latuf que sugiere aprobar la modificación del art. 5° y enviar al D.E. una minuta de comunicación por la que pediría a este, la ampliación del plazo del vencimiento y ser publicitado oportunamente, lo que resulta con la aprobación unánime dándose sanción a la:

ORDENANZA N° 012/84

ARTICULO 5°.- Las deudas por las que se solicitan regularización en los términos de la presente ordenanza podrán ser abonadas: a) al contado, b) en 2 cuotas, c) en 4 cuotas, d) en 8 cuotas, e) en 12 cuotas iguales y consecutivas, aplicando sobre cada una de ellas un interés mensual capitalizable mensualmente, el interés será fijado de acuerdo al que aplique el Banco de la Provincia de Buenos Aires al inicio de cada mes para sus operaciones de descuentos comerciales, fijándose como cuota mínima la suma de \$ A 200 (PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS).-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

COMUNICACIÓN N° 004/84

ARTICULO 1°.- Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el D.E. amplíe el plazo de vencimiento de la moratoria impositiva posibilitando de este modo que un mayor número de contribuyentes puedan acogerse a este beneficio.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

Seguidamente se da lectura por secretaría al Decreto por el que el D.E. eleva la lista de Mayores Contribuyentes que oportunamente fueron propuesto por los distintos bloques que componen el Cuerpo que quedará integrado de la forma que a continuación se detalla:

General Juan Madariaga, 5 de enero de 1984.-

VISTO: La Comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante fechada el día 2 de enero de 1984, elevando la nómina de Mayores Contribuyentes propuestos por los distintos Bloques Políticos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el inc. 5) del Art. 94 del decreto – Ley 6769, (Ley Orgánica de las Municipalidades), el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- A los fines del Art. 184, incisos 2° y 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a propuesta de los grupos políticos integrantes del Honorable Concejo Deliberante, designase Mayores Contribuyentes, por la UNICION CIVICA RADICAL a los Sres. JAUNARENA, Claro Edmundo, MARZULLO, José Rodolfo, SASIAIN, Ricardo, GONZALEZ, Augusto, JAUREGUIBERRY Antonio Domingo, POPOVICH Juan, ABAIT José Luis, PACHIANI Rodolfo Daniel: por el PARTIDO JUSTICIALISTA: a los Sres. GILARDENGI Enrique A., TETAZ Eduardo, BIANCHI Carlos, por el PARTIDO ALIANZA FEDERAL: Sra. ROSPIDE de GUGLIELMETTI Noemí Julia.-

ARTICULO 2°.- Designase con carácter de Mayores Contribuyentes Suplentes, por la UNION CIVICA RADICAL: a los Sres. VIGUIER de CLARK Nélica Renée, LATUF, Oscar Alfredo, CLAVERIE Raúl Arnoldo, JORGE Hector, NADER Ricardo Félix, ECHANIZ Fidel, ALTHABE Salvador, IRASTORZA Ricardo: por el PARTIDO JUSTICIALISTA a los Sres. PALIERI Pedro, CIAMPORCERO, Norberto, BARREIRO Noel C. por el PARTIDO ALIANZA FEDERAL: Sr. RICCI, Ernesto Carlos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a los Mayores Contribuyentes designados, a quienes corresponda, dése al Registro Oficial de Municipio, archívese.-

A continuación se da lectura por secretaría a un proyecto de ordenanza enviado por el D.E. por el que se modifica el estatuto del personal municipal el que luego de diversas consideraciones es girado a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su posterior tratamiento.-

Seguidamente se da lectura a nota del D., referida a presentación de la Sociedad Conductora de Taxis, por la que solicitan se realicen los trámites tendientes a la instalación en la Terminal de Ómnibus local de un aparato receptor de llamadas telefónicas con el fin de brindar un mejor servicio a la población, puesta a la consideración del Cuerpo usa de la palabra el Concejal Latuf para expresar que como presidente de la Comisión que tiene a su cargo este tema, debe informar que en la reunión efectuada en la Comisión se trató este punto y visto la conveniencia de la instalación del mencionado aparato, solicita su tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo, lo que puesto a consideración del Honorable Cuerpo resulta con la aprobación unánime por lo que se envía al D.E. la:

COMUNICACIÓN N ° 005/84

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a gestionar ante quien corresponda la colocación de un aparato telefónico receptor de llamadas en la estación Terminal de Ómnibus de esta localidad, lo que redundará en un mejor servicio de taxi destinados a la población general.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

Inmediatamente se da lectura por Secretaría a Expediente n° 0042/84 referido ha llamado a licitación n° 1/84 Concesión Kiosco Estación Terminal de General Madariaga, puesto a la consideración del Honorable Cuerpo se resuelve por unanimidad su envío a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su posterior estudio.-

Seguidamente se da lectura por Secretaría a proyecto de Ordenanza enviado por el D.E. sobre incrementos del 12% (doce por ciento) al personal Municipal Expediente n° 0145/84.- el que puesto a la consideración del Honorable Cuerpo, y luego que el Concejal Markovic solicitara su tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo dada la urgente actualización de los incrementos salariales, usa de la palabra el Concejal Latuf para expresar que si bien no es lo que el partido pretende conseguir como sueldo mínimo, dada las condiciones en que se encuentra el país destaca que las mejoras otorgadas en el corto lapso, son significativas contándose además con un salario mínimo, vital y móvil – luego de lo cual la presidencia pone a la consideración del Honorable Cuerpo el proyecto que resulta aprobado por unanimidad quedando en consecuencia sancionada la:

ORDENANZA N° 13/84.-

ART.1°.- Establécese a partir del 1° de enero de 1984 un incremento del 12% (doce por ciento) sobre las remuneraciones básicas y adicionales (excepto asignaciones familiares) del personal en relación de dependencia. Dicho incremento se aplicará sobre el total que surge de la remuneración básica más la asignación especial remunerativa.-

ART.2°.- El presente incremento será de aplicación para jornadas de labor de 35 (treinta y cinco) horas semanales. Para jornadas diferentes se proporcionará al sueldo básico, de acuerdo a la que corresponda.-

ART.3°.- El incremento establecido en el art. 1° no comprende a:

- 1) Personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de liquidación.-
- 2) Personal docente que por aplicación de Ordenanzas especiales vigentes tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneración que, para iguales tareas aplique la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.-
- 3) El personal cuyas remuneraciones se fijan por convenio colectivos de trabajo.-
- 4) El personal de carrera profesional hospitalaria regido por la Ley 7878 y sus modificatorias.-
- 5) Personal contratado en el marco de la Ley 10.029.-

ART.4°.- Fijase a partir del 1° de enero de 1984 las remuneraciones básicas del Personal Superior que a continuación se detalla:

Intendente Municipal	\$a. 10.808
Secretarios	\$a. 17.589
Contador	\$a. 15.299

ART.5°.- Fíjase a partir del 1° de enero de 1984 en la suma de \$a. 10.808 (PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO) los gastos de Representación del Señor Intendente Municipal.-

ART.6°.- Fíjase en \$a. 3.336 (PESOS ARGENTINOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) el sueldo mínimo para los horarios normales de la Administración Municipal.-

ART.7°.- Para financiar el incremento precedente al Departamento Ejecutivo podrá utilizar economías de la Partida "Crédito Adicional" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ART.8°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A continuación se da lectura a despacho de la Comisión de Obras y Servicios referido a traslado de teléfono público, usa de la palabra el Concejal Markovic quien hace moción concreta de tratar sobre tablas y aprobar el presente despacho, lo que es puesta a la consideración del Honorable cuerpo, resultando con la aprobación unánime quedando sancionada la:

COMUNICACIÓN N° 006/84

ARTICULO 1°.- Solicitar al D.E. la realización de los trámites necesarios ante las autoridades que correspondan a los efectos de lograr el traslado del teléfono público instalado en la Calle Carlos Pellegrini, entre 2 y 4 de esta localidad, a la estación de servicio Y.P.F. (Mosconi) o San Pedro.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

Seguidamente usa de la palabra el Concejal Latuf quien expresa que en los últimos días se han notado anomalías en la prestación del servicio de alumbrado público hecho que le consta, lo mismo que a otros Sres. Concejales, trasladando la inquietud al Honorable Cuerpo, las mismas consistirían en el no encendido de lámparas en cuadras enteras en el centro de la ciudad, permaneciendo en cambio encendidas durante el día.-

La presidencia pone a la consideración del Cuerpo, la ampliación del Orden del Día y al entrar con la aprobación unánime se resuelve dar sanción a la:

COMUNICACIÓN N° 007/84

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que la Cooperativa de Electricidad Limitada de Gral. Madariaga, se sirva informar las causales por las que desde hace varios días se advierte en diversas calles de la ciudad, que numerosas lámparas de alumbrado público se mantienen apagadas por la noche y con alguna frecuencia encendidas durante el día.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

No siendo para más, y cuando son las 22 horas y 40 minutos la presidencia da por finalizada la Sesión.-